



## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

### **ACTIVACION DEL PROTOCOLO DE ATENCION, REACCION Y COORDINACION ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN CASO DE EXTRAVIO DE MUJERES Y NIÑAS EN CHIAPAS. PROTOCOLO ALBA.**

La Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares, con domicilio en Libramiento Norte Oriente Colonia el Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Código Postal 29049; es la responsable del manejo, tratamiento, uso y protección de los datos personales que se nos proporcionen, los cuales serán protegidos de acuerdo a lo establecido dichos ordenamientos, por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a lo dispuesto por los 5 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normativa que resulten aplicable.

#### **Datos Personales sometidos a tratamiento**

En el caso de reportes de Mujeres, Niñas, y Adolescente en calidad de Desaparecidos y no Localizados, que cumplan con los criterios para la Activación del Protocolo ALBA Chiapas; el entrevistador deberá recabar a través de un Formato de Reporte de Personas Desaparecidas, Extraviadas, Ausentes o No Localizadas, los siguientes datos personales a la persona que realiza la denuncia: nombre, RFC, edad, sexo, grupo étnico, domicilio, teléfono, correo electrónico, parentesco con la persona desaparecida, credencial de elector o alguna otra identificación, consentimiento y autorización firmado del uso de la fotografía y datos de la persona no localizada y desaparecida.

De igual manera se recabara a través del reportante datos de la Niña, Adolescente o Mujer desaparecida o no localizada, siendo los siguientes: nombre, edad, género, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, estado civil, grado máximo de estudios, ocupación, número de celular, correo electrónico, Red Social, fecha y hora de la desaparición, lugar donde fue visto por última vez, así mismo datos sensibles como nacionalidad, sexo, religión, idioma o alguna lengua indígena, alguna discapacidad o enfermedades, descripción física (peso, estatura, cara, complexión, color de ojos, tipo y color de cabello, color de piel, tipo de frente, nariz, labios, boca, señas particulares (lunares, manchas, verrugas, cicatrices, tatuajes), descripción de la vestimenta con que fue visto por última vez, si el menor o adolescente se encontraba acompañado o de algún sospechoso, datos



del vehículo donde se trasladaba; preferencias sexuales, datos psicológicos y muestras biológicas; también datos patrimoniales, financieros, académicos, laborales del denunciante y de la tercera persona con previo consentimiento; es decir, de la persona que se encuentra desaparecida o no localizada.

Respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de identificarse en la denuncia, validar su personalidad jurídica, recibir, tramitar y dar seguimiento a los actos de investigación, podrá ser localizado y recibir notificación de las actuaciones, para difusión y búsqueda de la persona desaparecida o no localizada, para fines estadísticos, esclarecimiento de los hechos, y reparación del daño, para informe a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres CONAVIM.

### **Fundamento Legal para el tratamiento de datos personales**

De acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes:

Artículo 6 apartados A, 16 párrafo segundo y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 68 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 80, 81, 82, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 10, 12, 13, 14, 15, 25, 26 78 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; 44, 48 fracción VI y 49 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 5, 71, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; 19 fracción XXIV 97 Bis, 97 Ter Y 97 Quater del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y el Protocolo ALBA de atención, reacción y coordinación entre autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de extravió de mujeres y niñas; a través de sus servidores públicos será la responsable de los datos personales que nos otorguen para cumplir con esa



función y los tratará solo cuando estos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley.

### **Transferencia de datos personales**

Se hace de conocimiento que la información recabada por el Comité de Protocolo ALBA Chiapas, con la finalidad de Búsqueda y Localización de la Niña, Adolescente o Mujer reportado como Desaparecida; se difunden y comparte las Fichas de búsqueda que contienen la fotografía, datos personales y sensibles, a las autoridades de los tres niveles de gobierno (Estatad, Municipal y Federal); a dependencias por mencionar algunas INM, Delegación de la Fiscalía General de Republica, Guardia Nacional, Secretaria de Transporte, Secretaria de Educación, Redes sociales, Medios de Comunicación y al público en general, con el objetivo de llegar al mayor número de personas en el menor tiempo posible para lograr la pronta localización.

Los datos son transferidos a través de la Ficha de Búsqueda Protocolo Alba a las dependencias de los tres órdenes de gobierno con la finalidad, que las instancias que integran el Comité Interinstitucional realicen acciones de búsqueda dentro de sus dependencias en su jurisdicción.

Una vez que la Comité Técnico Interinstitucional de Protocolo ALBA Chiapas; retire la imagen y los datos personales de la persona desaparecida, ya sea por haber sido localizada o por el hecho de poner en riesgo su integridad, y la ficha aun siga circulando en los medios de comunicación y redes sociales, el Comité Técnico de Protocolo ALBA Chiapas no incurrirá en responsabilidad alguna.

También pudieran transferirse a las autoridades judiciales que lo requieran para la consecución del procedimiento establecido en la norma jurídica, así como a las autoridades administrativas que lo requieran.

Todo ello, con fundamento en los artículos 18 y 22, fracciones VI y X, 66 y 70 fracción de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.



## **Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.**

Usted tiene derecho a conocer que datos personales nos han proporcionado, para que los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal cuando este incompleta, sea inexacta, inadecuada o excesiva (Rectificación); que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando se considere que su tratamiento contraviene lo dispuesto por la ley o dejó de ser necesaria para cumplimiento de la finalidad o finalidades de dicha base (Cancelación); así como oponerse al uso de datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Podrá ejercer los derechos ARCO del tratamiento de sus datos personales proporcionados a esta Fiscalía, a través de los siguientes medios:

- Sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, al cual puede acceder en el link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- Por escrito presentado ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con domicilio ubicado en edificio de la Fiscalía General del Estado, 1er piso, Libramiento Norte y Rosa del Oriente número 2010, Fraccionamiento El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29049, a los teléfonos 961 61 723 00 Extensiones 17579 y 17335, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; o bien, a través del correo electrónico [uaip@fge.chiapas.gob.mx](mailto:uaip@fge.chiapas.gob.mx)

## **Medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios de aviso de privacidad.**

A través de la página institucional en Internet: <http://www.fge.chiapas.gob.mx/Transparencia/ProteccionDatosPersonales> / y en los estrados de la Fiscalía General del Estado, donde siempre estará a la vista la última versión.

El presente aviso de privacidad fue modificado el 07 de octubre de 2022.

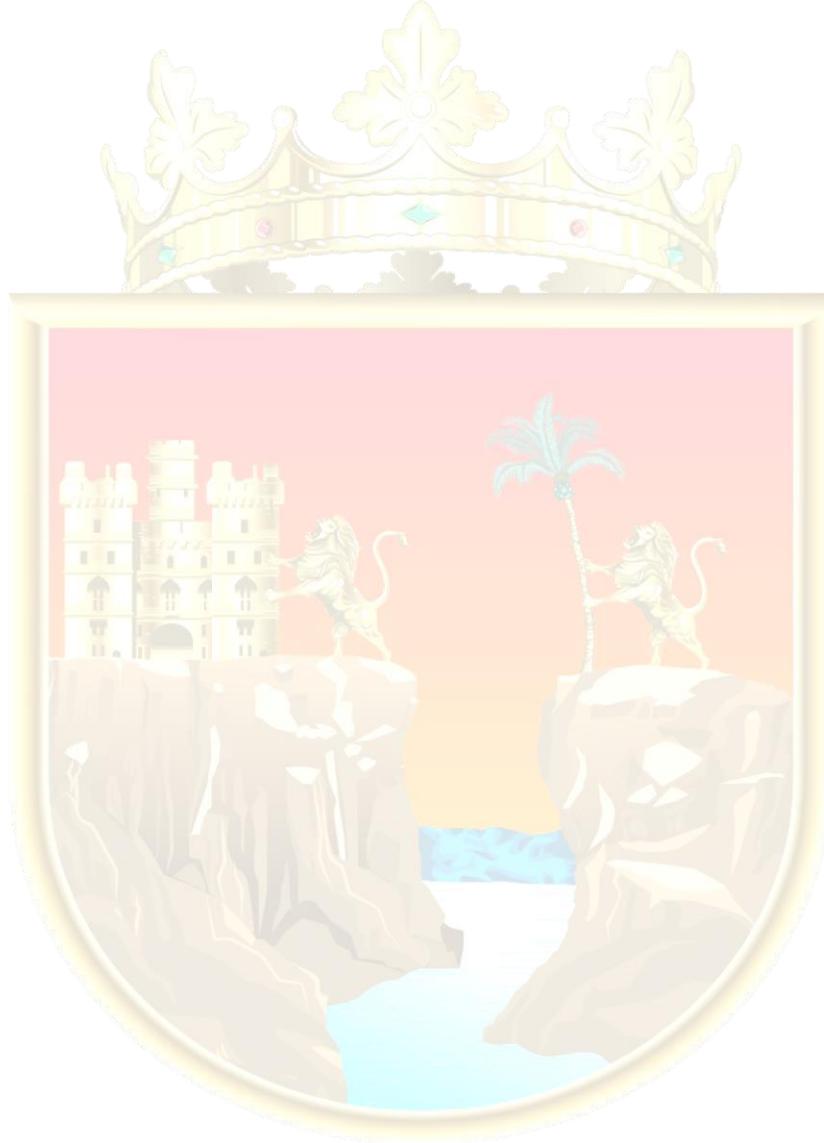


FISCALÍA  
**GENERAL DEL ESTADO**  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Fiscalía General del Estado  
**Fiscalía contra la Desaparición Forzada de Personas y la  
Cometida por Particulares**

Nombre y firma del titular:

---



**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO